



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 085 -2017-ANA

Lima, 19 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 083-2017-ANA, se consignó que: "el señor Luis Alberto Limo Seclén continuará ejerciendo las funciones de Administrador Local de Agua Pomabamba" debiendo ser: "Administrador Local de Agua Tarapoto"; error material que es necesario rectificar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material contenido en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 083-2017-ANA, debiendo entenderse que el señor Luis Alberto Limo Seclén al regresar de su descanso físico vacacional continuará ejerciendo las funciones de Administrador Local de Agua Tarapoto.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



*Abelardo de la Torre Villanueva*

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

